

C  
103  
32  
2(12)



# DON FERNANDO DE OSORNO Y BERART, GABALLERO DEL HABITO DE SANTIAGO, del Consejo de S. M., su Secretario, Intendente de Egército, y en propiedad de esta Provincia Corregidor de su Capital, &c.

*Hago saber, como se me ha comunicado cierta Real Orden, cuyo tenor à la letra es como se sigue:*

„Excmo. Señor: En cumplimiento de lo mandado por la Suprema Junta Central Gubernativa con fecha 6 del corriente, ha acordado la de este Reyno, que se haga saber por medio de Edictos, ó de otra forma en todos los pueblos de su comprehension, que en el término preciso de ocho días los vecinos y personas, sean del estado, clase, ó condicion que fueren, que de qualquiera modo hayan adquirido fusiles, ú otras armas, de las que la tropa desvandada ha llevado consigo, las presenten à la Justicia de los mismos Pueblos, y estas las remitan à esta Capital, y no haciéndolo, averiguado que qualesquiera persona ha ocultado sable, bayoneta, ó fusil, pistolas, ú otra arma de esta clase, se le exijan treinta ducados de multa, diez para el delator, y veinte para gastos de guerra; siendo suficiente prueba hallar el arma en la casa denunciada. Lo que noticio à V. E. para que dé las órdenes oportunas à su cumplimiento en esta Ciudad, y los demas pueblos de su partido.

Dios guarde à V. E. muchos años. Granada 18 de Febrero de 1809. = Por acuerdo de la Suprema Junta. = Josef de Sandoval y Melo. = Excmo. Señor Corregidor é Intendente de esta Ciudad.“

*La qual he obedecido y mandado guardar y cumplir, que se comuniqué y publique por Edicto para su puntual observancia. Y para que llegue à noticia de todos y cumplan con su tenor se fixa el presente. Granada y Febrero 22 de 1809.*

*Fernando de Osorno.*

Por mandado del Señor Corregidor,  
*D. Mariano de Zayas.*

